

**ACTA NÚMERO VEINTISIETE:** Sesión Ordinaria. En San Vicente a las dieciséis horas con quince minutos del día doce de noviembre del año dos mil veintiuno. Reunidos en la Sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, los miembros del Concejo Municipal Pluralista: Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal; Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, Síndico Municipal; Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario; Señor Mario Alexander Ascencio Rivera, Segundo Regidor Propietario; Señora Marta Licet Durán Lazo, Tercera Regidora Propietaria; Señor René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor Propietario; Señor Ulises Mauricio Morales Carranza, Quinto Regidor Propietario; Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor Propietario; Señor Pedro Aramis Romero, Séptimo Regidor Propietario; Señor José Dimas Domínguez, Octavo Regidor Propietario, Señor Modesto de Jesús Roque García, Noveno Regidor Propietario, Señor Guillermo Antonio Morales Ayala, Decimo Regidor Propietario. También están presentes los señores: Señor Carlos Antonio Castro Lucero, Primer Regidor Suplente; Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla, Segundo Regidor Suplente; Señor Luís Antonio Velasco, Tercer Regidor Suplente; Señora Ana Cristina Ramos de Carballo, Cuarta Regidora Suplente; así como también está presente La Licenciada Beatriz Estefany Cerros Villalta, Secretaria Municipal, para tratar la siguiente Agenda: **PUNTO UNO:** Establecimiento del quórum. **PUNTO DOS:** Aprobación de Agenda. La Agenda al ser sometida a consideración del Concejo Municipal, esta fue aprobada sin modificaciones. **PUNTO TRES:** Palabras de bienvenida. **PUNTO CUATRO:** Informes de Sindicatura. **PUNTO CINCO:** Toma de Acuerdos. A continuación, la agenda se desarrolló de la siguiente manera: **PUNTO UNO:** La sesión inició cuando el señor Alcalde la declaró abierta, al comprobar la asistencia de todos los miembros propietarios y suplentes previa convocatoria de Ley; por lo tanto, existe el quórum requerido por dicha normativa. **PUNTO DOS:** La Secretaria procedió a dar lectura la Agenda; la cual fue aprobada por unanimidad, en todas sus partes. **PUNTO TRES:** La Secretaria procedió a leer la Asistencia para la comprobación del cuórum. **PUNTO CUATRO.** El Alcalde Municipal informó que, el viernes doce de noviembre de del presente año, se hizo presente al Hotel Sheraton, se reunió con cinco micro regiones, a nivel nacional, para tratar temas comunes y a la vez de unir esfuerzos para una mejor y mayor representación ante las Instituciones Nacionales, como Internacionales. El día martes dieciséis de noviembre del presente año, se hizo presente, al Complejo Educativo Santa Familia, donde fue padrino de promoción. En otro punto el Señor Alcalde ha solicitado tanto al Concejo Municipal, como al área técnica de La Municipalidad su colaboración para que se le dé, seguimiento a la entrega de los acuerdos de alquiler de la motoniveladora y la retroexcavadora, así también a la compra de las tres desgranadoras. **PUNTO CINCO:** La Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, presentó una nota, de los vecinos del Barrio Concepción, quienes solicitan que se les

ilumine el parquecito del triángulo, antes de subir al Barrio Concepción. También hizo referencia del comodato de la zona verde en la colonia Jiboa uno, de la misma manera solicita, a quienes puedan acompañarle a la inspección del lugar; por lo que se acordó que se realizaría dicha inspección el próximo sábado, veinte de noviembre del corriente año, a las dos de la tarde. De la misma manera tocó el tema del Señor Carlos Pleitez, donde se acordó, que se tome un acuerdo administrativo, además sugirió, que la Administración Municipal, debe de ser cuidadosa en sus decisiones; para no atropellar los derechos de los trabajadores. **PUNTO CINCO:** Informe de Las Comisiones Municipales: informe del Señor Gerente General: informó de los procesos que se están llevando en el área administrativa de La Municipalidad, donde al momento no reporta novedades. **PUNTO SEIS:** El Concejo Municipal Pluralista, enterado de lo anterior y en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, procede a tomar los siguientes Acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** De conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, este Concejo Municipal ACUERDA: Reponer las siguientes partidas: Partida de nacimiento número mil novecientos cincuenta de \*\*\*\*\* , nació el 21 de diciembre de 1968. Fe de Bautismo de \*\*\*\*\* , nació el 6 de mayo de 1914. Partida de nacimiento número sesenta y siete de \*\*\*\*\* , nació el 30 de diciembre de 1966. Partida de nacimiento número cuatrocientos treinta de \*\*\*\*\* , nació el 12 de marzo de 1965. Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo visto las ofertas presentadas por la UACI; de los materiales de construcción y a solicitud de la Jeja de La Unidad de Proyectos, Licenciada Stephany Lourdes Flores Alvarado, nota de fecha 08 de noviembre de 2021; donde solicita dicho material para la colocación del material donado por HABITAT, para la reparación del Dormitorio Público; POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales establecidas en el artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en los Art. 18, 39 literal c) 40 y 41 literal c) y Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** AUTORIZAR a la UACI; para que realicen la compra de materiales de construcción; que serán utilizados, para la colocación del material donado por HABITAT; para la reparación del Dormitorio Público; hasta por un monto de **SETECIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 724.85).** De acuerdo a las ofertas presentadas por la UACI; dicha compra deberá hacerse a las siguientes empresas:

#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	MONTO	EMPRESA

1	3	Pliegos	De láminas ZINTRO 4.75 metros calibre 26	\$ 45.50	\$ 136.50	SUMINISTROS LARA
2	2	Pliegos	De láminas lisas de 2 yardas calibre 28	\$ 8.00	\$ 16.00	
3	2	Unidades	De capotes P/ZINTRO 1x12 5/16	\$ 12.90	\$ 25.80	
4	300	Unidades	De tornillos ZINTRO 1x12	\$ 0.09	\$ 27.00	
5	100	Unidades	De tornillos ZINTRO 3/4X12	\$ 0.09	\$ 9.00	
6	5	Bolsas	De DECOBLOCK para interior	\$ 10.90	\$ 54.50	
					<b>SUB TOTAL</b>	<b>\$ 268.80</b>
7	18	Unidades	De polín C de 4" chapa 14 galvanizado	\$ 24.85	\$ 447.30	FERRETERIA LAS CUMBRES
8	1	Bolsas	De DECOBLOCK GRIS FINO	\$ 8.75	\$ 8.75	
					<b>SUB TOTAL</b>	<b>\$ 456.05</b>
					<b>TOTAL, GENERAL</b>	<b>\$ 724.85</b>

Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue dicha cantidad de los Fondos Propios y los cancele a las empresas antes mencionadas. Los cheques deberán emitirse a nombre de \*\*\*\*\*y **JORI, S.A DE C.V.** El gasto se comprobará con las facturas debidamente legalizadas y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo visto las ofertas presentadas por la UACI; de insumos de limpieza e higiene personal y a solicitud del Administrador de Mercados Municipales, nota de fecha 05 de noviembre de 2021; donde solicita dichos insumos de limpieza e higiene personal; los cuales serán utilizados, para el buen funcionamiento de Los Mercados Municipales #1 y #2; POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales establecidas en el artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en los Art. 18, 39 literal

c) 40 y 41 literal c) y Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** AUTORIZAR a la UACI; para que realicen la compra de insumos de limpieza e higiene personal; los cuales serán utilizados, para el buen funcionamiento de Los Mercados Municipales #1 y #2; hasta por un monto de **SEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 6,414.75)**. De acuerdo a las ofertas presentadas por la UACI; dicha compra deberá hacerse a la siguiente empresa:

#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	MONTO	EMPRESA
1	600	Fardos	de papel higiénico SCOTT Mxxi Rollo (220 hojas dobles) 9.1x10.7 cm.	\$ 9.65	\$ 5,790.00	ICI S.A. DE C.V.
2	50	Paquetes	de bolsas negras medio jardín (paquete de 10 unidades) 24x32	\$ 0.80	\$ 40.00	
3	25	Paquetes	de bolsas negras jardinera (paquete de 5 unidades) 34x52	\$ 0.90	\$ 22.50	
4	50	Fardos	de detergente RINSO de 140 gramos (fardo de 30 bolsas)	\$ 8.65	\$ 432.50	
5	20	Galones	de desinfectante variedad de aromas	\$ 2.05	\$ 41.00	
6	20	Galones	de jabón líquido para manos de diferentes aromas	\$ 3.05	\$ 61.00	
7	15	Galones	De legía al 6%	\$ 1.85	\$ 27.75	
					<b>TOTAL</b>	<b>\$ 6,414.75</b>

Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue dicha cantidad de los Fondos FODES FUNCIONAMIENTO/ fondos por Decreto Legislativo N°159, de fecha 21 de septiembre de 2021 y los cancele a la empresa antes mencionada. El cheque deberá emitirse a nombre de **ICI, S.A. DE C.V.** El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo visto las ofertas presentadas por la UACI; de los materiales eléctricos y a solicitud del Administrador de Proyecto; Licenciado Cesar Eduardo Cornejo; nota de fecha 09 de noviembre de 2021; donde solicita dicho material eléctrico; que se utilizará, para la iluminación de La Plaza de Los Esclavos; POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales establecidas en el artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en los Art. 18, 39 literal c) 40 y 41 literal c) y Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** AUTORIZAR a la UACI; para que realicen la compra de material eléctrico; que se utilizará, para la iluminación de La Plaza de Los Esclavos; hasta por un monto de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 383.40).** De acuerdo a las ofertas presentadas por la UACI; dicha compra deberá hacerse a la siguiente empresa:

#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	MONTO	EMPRESA
1	6	Unidades	De cinta aislante grande super 33	\$ 5.90	\$ 35.40	SUMINISTROS LARA
2	100	Metros	De cable THHN # 12	\$ 0.69	\$ 69.00	
3	20	Unidades	De focos Silvania LED para intemperie, rosca normal	\$ 13.95	\$ 279.00	
					<b>TOTAL</b>	<b>\$ 383.40</b>

Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue dicha cantidad del Proyecto: **APOYO AL DESARROLLO ECONOMICO, EMBELLECIMIENTO, ORDENAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICO Y TURISTICO DENTRO DE LA CIUDAD, CON FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS ENTRE EMPRESAS Y ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE, 2021** y los cancele a la empresa antes mencionada. El cheque deberá emitirse a nombre de \*\*\*\*\* El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo visto las ofertas presentadas por la UACI; de la compra de 20 bolsa solidaria y a solicitud de la Administradora de Proyecto; Técnico

Esperanza López, Jefa de La Unidad Municipal de La Mujer; nota de fecha 11 de octubre de 2021; donde solicita la compra de dichas bolsas solidarias, para apoyar a 20 becarias del programa “juntas cambiando el mundo”; POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales establecidas en el artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en los Art. 18, 39 literal c) 40 y 41 literal c) y Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** AUTORIZAR a la UACI; para que realicen la compra de 20 bolsas solidarias, para apoyar a las becarias del programa “juntas cambiando el mundo”; hasta por un monto de **SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 700.00)**. De acuerdo a las ofertas presentadas por la UACI; dicha compra deberá hacerse a la siguiente empresa:

#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	MONTO	EMPRESA
<b>CADA KIT CONTIENE:</b>						
1	4	Libras	De arroz blanco San Pedro	<b>\$ 35.00</b>	<b>\$ 35.00 x 20 kit \$ 700.00</b>	EL KIOSKITO
2	4	Libras	De frijol rojo marca MÁS RICO			
3	4	Paquetes	De espagueti marca Doña Blanca de 200 gramos			
4	1	Bolsa	De aceite ORISOL de 750 ml.			
5	5	Libras	De azúcar blanca			
6	2	Latas	De sardina CALVO			
7	1	Bolsa	De leche Doña Blanca 350 gramos			
8	1	Paquete	De galleta club extra pozuelo de 9 unidades			
9	1	Caja	De cereal gran día			
10	2	Cajas	De maicena de fresa de 47 gramos			
11	30	Unidades	De huevos			
12	1	Bolsa	De plástico grande			
					<b>TOTAL</b>	<b>\$700.00</b>

Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue dicha cantidad del Proyecto: **PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, IGUALDAD Y EQUIDAD DE GENERO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE 2021** y los cancele a la empresa antes mencionada. El cheque deberá emitirse a nombre de \*\*\*\*\*. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo visto las ofertas presentadas por la UACI; de la compra de cuerda de poliéster y a solicitud del Administrador de Proyecto; Señor Carlos Ernesto Pleitez; nota de fecha 04 de noviembre de 2021; donde solicita dicho material; que se utilizará, para la poda y tala de Árboles que representan amenaza para la ciudadanía; POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales establecidas en el artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en los Art. 18, 39 literal c) 40 y 41 literal c) y Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** AUTORIZAR a la UACI; para que realicen la compra de cuerda de poliéster; que se utilizará, para la poda y tala de Árboles que representan amenaza para la ciudadanía; hasta por un monto de **SETECIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 790.00)**. De acuerdo a las ofertas presentadas por la UACI; dicha compra deberá hacerse a la siguiente empresa. Dicha compra se hace por la calidad y marca del producto.

#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	MONTO	EMPRESA
1	1	metros	100 metros de cuerda marlín de 1" pulgada de grosor, color blanco	\$ 7.90 por metro	\$ 790.00	SUMINISTROS LARA
					<b>TOTAL</b>	<b>\$ 790.00</b>

Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue dicha cantidad del Proyecto: **REDUCIENDO LA VULNERABILIDAD Y RESPUESTA A EMERGENCIAS Y DESASTRES AÑO 2021** y los cancele a la empresa antes mencionada. El cheque deberá emitirse a nombre de \*\*\*\*\*. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo visto las ofertas presentadas por la UACI; de la compra de Tóner y papel Kimberly y a solicitud del Administrador de Proyecto; Licenciado José Mauricio Amaya Soriano; nota de fecha 04 de noviembre de 2021; donde solicita dicho material; que se utilizará, para la impresión de diplomas para, los alumnos que se gradúan de los distintos cursos en el programa FORMATE; POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales establecidas en el artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en los

Art. 18, 39 literal c) 40 y 41 literal c) y Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** AUTORIZAR a la UACI; para que realicen la compra de Tóner y papel Kimberly; que se utilizará, para la impresión de diplomas, para los alumnos que se gradúan de los distintos cursos en el programa FORMATE; hasta por un monto de **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 369.59)**. De acuerdo a las ofertas presentadas por la UACI; dicha compra deberá hacerse a la siguiente empresa o persona natural.

#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	MONTO	EMPRESA
1	4	paquetes	de papel Kimberly 25 paginas	\$ 6.50	\$ 26.00	RAFAEL ERNESTO CASTANEDA GUERRERO
2	1	unidad	de Toner HP CE 310 A	\$ 79.07	\$ 79.07	
3	1	unidad	de Toner HP CE 311	\$ 86.76	\$ 86.76	
4	1	unidad	de Toner CE 312	\$ 91.00	\$ 91.00	
5	1	unidad	de Toner CE 313	\$ 86.76	\$ 86.76	
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 369.59</b>	

Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue dicha cantidad del Proyecto: **PREVENCION DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA, DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, 2021** y los cancele a la empresa antes mencionada. El cheque deberá emitirse a nombre de \*\*\*\*\*. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** De conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, este Concejo Municipal **ACUERDA:** Reponer las siguientes partidas: Partida de nacimiento número novecientos dieciséis de \*\*\*\*\* , nació el 17 de julio de 1957. Partida de nacimiento número ochocientos treinta y tres de \*\*\*\*\* , nació el 18 de junio de 1964. Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del Jefe de La Unidad de Medio Ambiente, Señor Héctor Antonio Amaya Ramírez; nota de fecha 10 de noviembre de 2021, donde solicita se Autorice el cambio de la fuente de financiamiento, para la cancelación de dos bombas Termo – nebulizadoras; esto debido a que la fuente de financiamiento, de la cual se aprobó el pago; se agotaron los recursos financieros; **POR LO TANTO;** este Concejo Municipal, en uso de sus facultades Legales; en base al Art. 4 numeral 5 del Código Municipal; **ACUERDA,** en uso de sus

facultades legales del artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en los Art. 18, 39 literal c) 40 y 41 literal c) y Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** AUTORIZAR la cancelación de dos bombas termo - nebulizadoras; producto que será utilizado para atender diversas campañas de fumigación, en el municipio de San Vicente: hasta por un monto de **CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,960.00)**. De acuerdo a las ofertas presentadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI; dicha compra se realizará tomando en cuenta, la calidad del producto y deberá Adjudicarse, a la siguiente empresa:

#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	EMPRESA	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	2	UNIDADES	bombas termo nebulizadoras	AGROGEN, S.A. DE C.V.	\$ 2,480.00	\$ 4,960.00
				<b>TOTAL</b>		<b>\$ 4,960.00</b>

Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue dicha cantidad de los fondos FODES/FUNCIONAMIENTO, fondos por Decreto Legislativo N° 159 de fecha 21 de septiembre de 2021 y los cancele a la empresa antes mencionada. El cheque deberá emitirse a nombre de AGROGEN S.A. DE C.V. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO DIEZ:** Se **ACUERDA:** erogar de fondos propios la Cantidad de CIENTO VEINTINUEVE DOLARES CON QUINCE CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ( \$129.15), que se utilizaran para cancelar a favor de la DIRECCION GENERAL DE TESORERIA, del Ministerio de Hacienda, para realizar inspección por parte del Cuerpo de Bomberos de El Salvador junto a la DAE, en la Plazuela de Nuestra señora de El Pilar, para la ubicación de la venta de pólvora, que se lleva a cabo en el mes de diciembre del año 2021. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue dicha cantidad de fondos propios y los cancele a la DIRECCION GENERAL DE TESORERIA, del Ministerio de Hacienda, para realizar inspección en el lugar antes dicho. El cheque deberá emitirse a nombre de la DIRECCION GENERAL DE TESORERIA. El gasto se comprobará con el recibo debidamente legalizado y se aplicará a las cifras del presupuesto Municipal vigente. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe del Señor Edwin Salomón Duran Quintanilla; Concejal y miembro de La Comisión de Ordenamiento del Comercio Formal e Informal, donde solicita se autorice el cierre, del negocio de lavado de autos, ubicado en la terminal de la estación de FENADESAL, POR LO QUE, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 4 numeral 12 del Código Municipal, **Acuerda; Instruir,** al Licenciado Cesar Eduardo Cornejo, Contraventor Municipal, para que aplique La Ordenanza Contravencional y proceda al cierre de dicho negocio, por inobservancia a dicho Reglamento; en donde dicho propietario, no respeta la buena convivencia ciudadana y daña con su actividad, el camino frente a su negocio; el cual es un bien público. CERTIFÍQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la renuncia del señor Jorge Alberto Hernández Rivera, como administrador del Proyecto: **CARPETA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE 2021** y dadas las necesidades que tiene esta Municipalidad, de Mantener en buen estado de funcionamiento, los equipos de transportes recolectores de los desechos sólidos, generados en el municipio y con el objetivo de cumplir de forma efectiva las competencias y obligaciones Municipales. POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN SUS FACULTADES LEGALES y de conformidad al Art. 31 numerales 2 y 4 del Código Municipal y el Art. 5 de la ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES y las interpretaciones auténticas de dichos artículos (D.L. No. 42, tomo 342 de fecha 2 de marzo de 1999), **ACUERDA:**

1.- **CONFIRMAR,** La Aprobación para la realización del proyecto “**CARPETA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE 2021**”, hasta por un monto de NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ **99,700.00**), con fondos FODES/INVERSIÓN, fondos por Decreto Legislativo N°8, de fecha 5 de mayo de 2021.

2.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública/2014 emitido por la UNAC, Se Nombra administrador de Contrato de dicho proyecto al Ingeniero **Ciro Alfredo Mira Iraheta**, quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

3.- **SE AUTORIZA:** al jefe de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la

ley y al presupuesto establecido en la Carpeta Técnica. En lo demás sigue surtiendo efecto el Acuerdo número tres, Acta número 9 de fecha 2 de julio de 2021. En el presente Acuerdo se abstiene de votar el Concejal, Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor Propietario; porque no lo conoce. **COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la renuncia del señor Jorge Alberto Hernández Rivera, como administrador del Proyecto: **RECOLECCION Y TRASLADO DE LOS DESECHOS SOLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, AÑO 2021;** y Dada la necesidad, que tiene esta municipalidad, de hacer eficiente el sistema de recolección, de los desechos sólidos en este municipio; puesto que con un buen servicio de limpieza, es como se mantiene un medio ambiente sano; para beneficio de la salud de nuestros ciudadanos y que para este Concejo Municipal, tiene una enorme importancia, el saneamiento ambiental en nuestro municipio. POR TANTO, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al artículo 4 numeral 19 artículo, 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal y el artículo 5 de la Ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES vigente, **ACUERDA:**

1.- **CONFIRMAR,** La Aprobación para la realización del proyecto “**RECOLECCION Y TRASLADO DE LOS DESECHOS SOLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, AÑO 2021**”, hasta por un monto de CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$150,000.00), con fondos FODES/INVERSIÓN, fondos por Decreto Legislativo N°8, de fecha 5 de mayo de 2021.

2.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública/2014 emitido por la UNAC, Se Nombra administrador de Contrato de dicho proyecto al Ingeniero **Ciro Alfredo Mira Iraheta**, quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

3.- **SE AUTORIZA:** al jefe de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta Técnica. En lo demás sigue surtiendo efecto el Acuerdo número cuatro, Acta número 9 de fecha 2 de julio de 2021. En el presente Acuerdo se abstiene de votar el Concejal, Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor Propietario; porque no lo conoce. **COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la renuncia del señor Jorge Alberto Hernández Rivera, como administrador del Proyecto: **MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PARA CONFORMACIÓN DE CALLES 2021** y Considerando: Que es necesario cumplir de forma efectiva las competencias y obligaciones Municipales y de mantener en buen estado de funcionamiento las calles rurales y caminos vecinales del Municipio de San Vicente; a fin de mejorar la calidad de vida de nuestros habitantes; por lo que, es importante dar un adecuado mantenimiento, a la maquinaria propiedad de la Municipalidad y que están a cargo de la Unidad de Gestión de Proyectos Municipales; entre ellos está un pick-up, motoniveladora, retroexcavadora, rodo vibratorio, camión moto cisterna y camión de volteo; por lo que, es necesario destinar fondos para poder mantener en buen funcionamiento dicho equipo. POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN SUS FACULTADES LEGALES y de conformidad al Art. 31 numerales 2 y 4 del Código Municipal y el Art. 5 de la ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES y las interpretaciones auténticas de dichos artículos (D.L. No. 42, tomo 342 de fecha 2 de marzo de 1999), ACUERDA:

1.- **CONFIRMAR**, La Aprobación para la realización del proyecto “**MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PARA CONFORMACIÓN DE CALLES 2021**”, hasta por un monto de CINCUENTA Y TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ **53,000.00**), con fondos FODES/INVERSIÓN, fondos por Decreto Legislativo N°8, de fecha 5 de mayo de 2021.

2.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública/2014 emitido por la UNAC, Se Nombra administrador de Contrato de dicho proyecto al Ingeniero **Ciro Alfredo Miraheta** quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

3.- **SE AUTORIZA:** al jefe de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta Técnica. En lo demás sigue surtiendo efecto el Acuerdo número dos, Acta número 9 de fecha 2 de julio de 2021. En el presente Acuerdo se abstiene de votar el Concejal, Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor Propietario; porque no lo conoce. **COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la remoción de su cargo como Jefe de La Unidad de Gestión de Riesgo del Señor Carlos Ernesto Pleitez y dado que también el Administrador del Proyecto: **REDUCIENDO LA VULNERABILIDAD**

**Y RESPUESTA A EMERGENCIAS Y DESASTRES AÑO 2021** ; POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN SUS FACULTADES LEGALES y de conformidad al Art. 31 numerales 2 y 4 del Código Municipal y el Art. 5 de la ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES y las interpretaciones auténticas de dichos artículos (D.L. No. 42, tomo 342 de fecha 2 de marzo de 1999), ACUERDA:

**1.- CONFIRMAR:** la realización del proyecto “**REDUCIENDO LA VULNERABILIDAD Y RESPUESTA A EMERGENCIAS Y DESASTRES AÑO 2021**”; hasta por un monto de CINCUENTA TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$53,000.00**), con fondos FODES/INVERSIÓN, fondos por Decreto Legislativo N° 8 de fecha 5 de mayo de 2021.

2.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Instructivo emitido por la UNAC No. 02/2014, Se Nombra administrador de contrato de dicho proyecto a la Señora Sonia Guadalupe Monterroza Rodríguez, quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

**4.- SE AUTORIZA:** al Jefe de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta técnica. En lo demás sigue surtiendo efecto el Acuerdo número 6 del Acta número 5 de fecha 3 de junio de 2021. En el presente Acuerdo se abstiene de votar el Concejal, Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor Propietario; porque no la conoce. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** Se **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal para que erogue de fondos propios la cantidad de CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$100.00**), los cuales serán utilizados para cancelar en concepto de devolución al Señor Eduardo José Melgar Rodas; los cuales fueron cancelados para RESERVACION DEL CENTRO DE CONVENCIONES PARA EL DIA 21 DE AGOSTO DE 2021; PARA PODER LLEVAR A CABO CELEBRACIÓN DE FIESTA DE QUINCE AÑOS, según recibo de fecha 13 de mayo de 2021; pero por la Emergencia surgida por la PANDEMIA DEL COVID-19, todas estas actividades han sido suspendidas, por lo que es necesario devolver dicha cantidad Señor Eduardo José Melgar Rodas. El cheque deberá emitirse a nombre de \*\*\*\*\*. El gasto se comprobará con el recibo debidamente legalizado y se aplicará a las cifras del presupuesto Municipal vigente. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del director de Centro Penal de San Vicente, Licenciado Gerónimo Reyes Paiz, nota de fecha 11 de noviembre de 2021, donde solicita la autorización, para el ingreso de personal del Centro Penal, para el uso de la cancha encementada, en el predio municipal donde funciona el CAM; POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales, ACUERDA; Instruir al Jefe del CAM, Señor Pedro Antonio Fuentes Flores; para que coordine con el Señor Director de Centro Penal de San Vicente, el uso de la cancha encementada que encuentra en el predio municipal donde funcionan las Instalaciones del CAM; para que el personal penitenciario, que labora en dicho Centro Penal, pueda ingresar a desarrollar ejercicios físicos, en vestuario deportivo de lunes a viernes en horario de 12:00 a 13:00 y de 15:30 a 17:30 horas; en apoyo al Plan de Seguridad y Salud Ocupacional de Centros Penales. CERTIFÍQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe de La Referente Municipal, para Los Proyectos Sociales del FISDL, Licenciada Katy Soleyman López Pineda; nota de fecha, 12 de noviembre de 2021; donde solicita, se Autorice la ampliación de los sectores priorizados de los programas “Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador” CONVIVIR, con los subcomponentes, 1.- Fortalecimientos de Habilidades Sociales FOHS y 2.- Intervención de Formación Laboral y Empleabilidad, IFLE; POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES y habiendo conocido el informe de los índices delincuenciales brindados por las instituciones encargadas de La Seguridad Pública; **Acuerda: Ampliar**, los sectores priorizados de los programas “Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador” CONVIVIR, con los subcomponentes, 1.- Fortalecimientos de Habilidades Sociales FOHS y 2.- Intervención de Formación Laboral y Empleabilidad, IFLE. CERTIFÍQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del Señor Alcalde Municipal, Don José Roberto Barrientos, donde hace del conocimiento de la deuda que se tiene, por la decoración de La Torre Vicentina, con tela de colores alusivos al mes de La Independencia Patria, por lo que solicita al Concejo Municipal se autorice, la cancelación de dicho material, hasta por un monto de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ **475.00**). POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, **Acuerda: Autorizar**, al Tesorero Municipal, para que cancele hasta la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ **475.00**), de los fondos del Proyecto: **DESARROLLO TURISTICO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE AÑO 2021**”. Pago por la adquisición de tela utilizada para la decoración de La Torre Vicentina, con colores alusivos al mes de La

Independencia Patria. El Cheque deberá emitirse a nombre de \*\*\*\*\*. El gasto se comprobará con la factura o el recibo debidamente legalizado y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. En el presente Acuerdo se abstuvieron de votar los Concejales: Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, Síndico Municipal y el Señor José Dimas Domínguez, Octavo Regidor Propietario, ambos por desconocimiento. CERTIFÍQUESE.

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud, del Jefe de Ganadería, Señor Roberto Isaías Platero López, nota de fecha 16 de noviembre de 2021, donde solicita se le apoye con 10 botellas de agua y 135 refrigerios, para atención a las autoridades, como a los hermanos del Sector Ganadero, para el día 19 de noviembre de 2021; POR LO TANTO, ESTA CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, **Acuerda: 1.- Autorizar**, la Jeja de Recursos Humanos, para que inicie el proceso de pago, de 10 botellas de agua y 135 refrigerios para la atención de autoridades y hermanos del Sector Ganadero del Municipio de San Vicente. 2.- Autorizar al Tesorero Municipal, para que cancele, hasta la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ **156.25**), de los fondos FODES/FUNCIONAMIENTO, fondos por Decreto Legislativo N° 159 de fecha 21 de septiembre de 2021. El Cheque deberá emitirse a nombre de \*\*\*\*\*. El gasto se comprobará con el recibo debidamente legalizado y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFÍQUESE.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe del Jefe de La Unidad Financiera Institucional, UFI, donde, da a conocer que los fondos FODES/ FUNCIONAMIENTO, fondos por Decreto Legislativo N° 8 de fecha 5 de mayo de 2021; ya se agotaron y para poder continuar, cancelando las cuotas mensuales de las distintas pólizas de seguros tomados por esta Municipalidad; es necesario que el Concejo Municipal, **Autorice, el cambio a la fuente de financiamiento**, fondos FODES/ FUNCIONAMIENTO, fondos por Decreto Legislativo N° 159 de fecha 21 de septiembre de 2021; emitiendo un Acuerdo de Concejo, por cada una de las Pólizas de Seguro contratadas. POR LO TANTO, ESTE CONCEJOS MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES y de conformidad a los Artículos 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad al Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Autorizar el pago de las cuotas, de enero a septiembre de 2022 o hasta agotar disponibilidad presupuestaria del Decreto Legislativa 159 de fecha 21 de septiembre de 2021, del Seguro de automotores con la empresa ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS; póliza 02B17622; por el plan de seguro AUTO FULL; del Pick up Mitsubishi L200 PLACA N-18771-2021, año 2022; por el monto de **UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON**

**OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,286.89), pagadero en 11 cuotas mensuales de CIENTO SIETE CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$107.24) y 1 cuota de CIENTO SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$107.25) sin intereses ni recargos, los que serán cancelados del FODES/FUNCIONAMIENTO, fondos por Decreto Legislativo N°159 de fecha 21 de septiembre de 2021. Se autoriza al Tesorero Municipal para que haga las erogaciones que sean necesarias derivadas de dicho Contrato de Seguros del FODES/FUNCIONAMIENTO, fondos por Decreto Legislativo N°159 de fecha 21 de septiembre de 2021; a partir del mes de enero de 2022. En lo demás sigue surtiendo efecto el Acuerdo número 2, Acta número 19 de fecha, 17 de septiembre de 2021. COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe del Jefe de La Unidad Financiera Institucional, UFI, donde, da a conocer que los fondos FODES/ FUNCIONAMIENTO, fondos por Decreto Legislativo N° 8 de fecha 5 de mayo de 2021; ya se agotaron y para poder continuar, cancelando las cuotas mensuales de las distintas pólizas de seguros tomados por esta Municipalidad; es necesario que el Concejo Municipal, **Autorice, el cambio a la fuente de financiamiento**, fondos FODES/ FUNCIONAMIENTO, fondos por Decreto Legislativo N° 159 de fecha 21 de septiembre de 2021; emitiendo un Acuerdo de Concejo, por cada una de las Pólizas de Seguro contratadas. POR LO TANTO, ESTE CONCEJOS MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES y de conformidad a los Artículos 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad al Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así como el considerando anteriormente citado y tomando en cuenta la Oferta económica de la empresa ASESUISA S.A. **ACUERDA: Autorizar**, el pago de las cuotas, de septiembre a noviembre de 2021; Póliza 1148948; del Seguro de automotores con la empresa ASESUISA S.A. SEGURO DE COBERTURA DE AUTOMOTORES, KIA K2700, PLACA N 9754, KIA 2700 PLACA N 9757, KIA 2700 PLACA N 9755, ISUZU DMAX 4X4 PLACA N 9772, KIA K3000S PLACA N 9790. TRES MOTOCICLETAS HONDA V-MEN. Por el monto de CINCO MIL SEISCIENTOS ONCE CON CATORCE CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 5,611.14), pagadero en 12 cuotas mensuales de CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 467.60), sin intereses ni recargos, los que serán cancelados del FODES/FUNCIONAMIENTO, fondos por Decreto Legislativo N° 159 de fecha 21 de septiembre de 2021. Se autoriza al Tesorero Municipal para que haga las erogaciones que sean necesarias derivadas de dicho Contrato de Seguros, del fondo FODES/FUNCIONAMIENTO, fondos por Decreto Legislativo N° 159 de fecha 21 de septiembre de 2021; de la misma manera se Autoriza al Tesorero Municipal para que incluya

la cancelación de las cuotas a empresa ASESUISA S.A. de los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2021. En lo demás sigue surtiendo efecto el Acuerdo número 12, Acta número 14 de fecha, 13 de agosto de 2021.COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe del Jefe de La Unidad Financiera Institucional, UFI, donde, da a conocer que los fondos FODES/ FUNCIONAMIENTO, fondos por Decreto Legislativo N° 8 de fecha 5 de mayo de 2021; ya se agotaron y para poder continuar, cancelando las cuotas mensuales de las distintas pólizas de seguros tomados por esta Municipalidad; es necesario que el Concejo Municipal, **Autorice, el cambio a la fuente de financiamiento**, fondos FODES/ FUNCIONAMIENTO, fondos por Decreto Legislativo N° 159 de fecha 21 de septiembre de 2021; emitiendo un Acuerdo de Concejo, por cada una de las Pólizas de Seguro contratadas. POR LO TANTO, ESTE CONCEJOS MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES y de conformidad a los Artículos 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad al Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así como el considerando anteriormente citado y tomando en cuenta la Oferta económica de la empresa ASESUISA S.A., **ACUERDA:** Autorizar el pago de las cuotas, de septiembre 2021 a abril 2022 o hasta agotar disponibilidad presupuestaria del Decreto Legislativo 159 de fecha 21 de septiembre de 2021. del Seguro de automotores; con la empresa ASESUISA S.A. Póliza 1153457; SEGURO DE COBERTURA DE AUTOMOTORES, del Pick up Mitsubishi L200 PLACA N-14265, color gris claro año 2018; por el monto de UN MIL TREINTA Y CUATRO CON VEINTISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,034.27), pagadero en 11 cuotas mensuales de OCHENTA Y SEIS CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$86.15) y 1 cuota de OCHENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$86.60) sin intereses ni recargos, los que serán cancelados del fondo FODES/FUNCIONAMIENTO, fondos por Decreto Legislativo N° 159 de fecha 21 de septiembre de 2021. Se autoriza al Tesorero Municipal para que haga las erogaciones que sean necesarias derivadas de dicho Contrato de Seguros del fondo FODES/FUNCIONAMIENTO, fondos por Decreto Legislativo N° 159 de fecha 21 de septiembre de 2021. a partir del mes de septiembre de 2021. En lo demás sigue surtiendo efecto el Acuerdo número 16, Acta número 4 de fecha, 21 de mayo de 2021.COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe del Jefe de La Unidad Financiera Institucional, UFI, donde, da a conocer que los fondos FODES/ FUNCIONAMIENTO, fondos por Decreto Legislativo N° 8 de fecha 5 de mayo de 2021; ya se agotaron y para poder continuar, cancelando las cuotas mensuales de las distintas pólizas de seguros

tomados por esta Municipalidad; es necesario que el Concejo Municipal, **Autorice, el cambio a la fuente de financiamiento**, fondos FODES/ FUNCIONAMIENTO, fondos por Decreto Legislativo N° 159 de fecha 21 de septiembre de 2021; emitiendo un Acuerdo de Concejo, por cada una de las Pólizas de Seguro contratadas. POR LO TANTO, ESTE CONCEJOS MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES y de conformidad a los Artículos 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad al Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así como el considerando anteriormente citado y tomando en cuenta la Oferta económica de la empresa ASESUISA S.A. **ACUERDA:** Renovar con la empresa ASESUISA S.A. la Póliza 1186663. SEGURO DE AUTOMORES para dos camiones COMPACTADORES DE dieciocho YARDAS CUBICAS, modelo cuatro por cuatro, marca INTERNATIONAL, PLACA: N- 2114 y N- 5626, año 2009, capacidad 10.8 toneladas, diésel y un PICK-UP MARCA KIA PLACA N-8716, por la cantidad de **SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (\$6,210.02), pagaderos en 12 cuotas sin interés, a partir del 2 de septiembre del 2021 al 2 de septiembre del 2022. 2) Se autoriza al Tesorero Municipal para que haga las erogaciones que sean necesarias derivadas de dicho Contrato de Seguros; del fondo FODES/FUNCIONAMIENTO, fondos por Decreto Legislativo N°159, de fecha 21 de septiembre de 2021; a la Compañía Aseguradora ASESUISA S.A. de la misma manera. Se autoriza al señor Alcalde Municipal para que en su calidad de representante legal del Municipio firme dicho Contrato entre la compañía Aseguradora y la Municipalidad. En lo demás sigue surtiendo efecto el Acuerdo número 24, Acta número 04 de fecha, 21 de mayo de 2021.COMUNIQUESE.

**ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe del Jefe de La Unidad Financiera Institucional, UFI, donde, da a conocer que los fondos FODES/ FUNCIONAMIENTO, fondos por Decreto Legislativo N° 8 de fecha 5 de mayo de 2021; ya se agotaron y para poder continuar, cancelando las cuotas mensuales de las distintas pólizas de seguros tomados por esta Municipalidad; es necesario que el Concejo Municipal, **Autorice, el cambio a la fuente de financiamiento**, fondos FODES/ FUNCIONAMIENTO, fondos por Decreto Legislativo N° 159 de fecha 21 de septiembre de 2021; emitiendo un Acuerdo de Concejo, por cada una de las Pólizas de Seguro contratadas. POR LO TANTO, ESTE CONCEJOS MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES y de conformidad a los Artículos 30 numeral 9 y 14 del Código

Municipal y de conformidad al Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así como el considerando anteriormente citado y tomando en cuenta la Oferta económica de la empresa ASESUISA S.A. **ACUERDA: 1)** Renovar Contrato de SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA EL GRUPO DE EMPLEADOS QUE ESTÁN BAJO EL RÉGIMEN DE LEY DE SALARIOS Y DE CONTRATO; Póliza 13129; hasta por un monto de CATORCE MIL CINCUENTA Y DOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$14,052.69**), con la Compañía ASESUISA S.A. Pagadero en 12 cuotas mensuales sin interés, a partir del 2 de septiembre del año 2021 hasta el 2 de septiembre del año 2022. 2) Se autoriza al Tesorero Municipal para que haga las erogaciones que sean necesarias derivadas de dicho Contrato de Seguros; del fondo FODES/FUNCIONAMIENTO, fondos por Decreto Legislativo N°159 de fecha 21 de septiembre de 2021; a la Compañía ASESUISA S. A. de la misma manera. Se autoriza al señor Alcalde Municipal para que en su calidad de representante legal del Municipio firme dicho Contrato entre la compañía Aseguradora y la Municipalidad. En lo demás sigue surtiendo efecto el Acuerdo número 25, Acta número 4 de fecha, 21 de mayo de 2021.COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe del Jefe de La Unidad Financiera Institucional, UFI, donde, da a conocer que los fondos FODES/ FUNCIONAMIENTO, fondos por Decreto Legislativo N° 8 de fecha 5 de mayo de 2021; ya se agotaron y para poder continuar, cancelando las cuotas mensuales de las distintas pólizas de seguros tomados por esta Municipalidad; es necesario que el Concejo Municipal, **Autorice, el cambio a la fuente de financiamiento**, fondos FODES/ FUNCIONAMIENTO, fondos por Decreto Legislativo N° 159 de fecha 21 de septiembre de 2021; emitiendo un Acuerdo de Concejo, por cada una de las Pólizas de Seguro contratadas. POR LO TANTO, ESTE CONCEJOS MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES y de conformidad a los Artículos 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad al Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así como el considerando anteriormente citado y tomando en cuenta la Oferta económica de la empresa ASESUISA S.A., **ACUERDA:** Autorizar el pago de las cuotas, de septiembre 2021 a julio 2022 o hasta agotar disponibilidad presupuestaria del Decreto Legislativo 159 de fecha 21 de septiembre de 2021, del Seguro de MAQUINARIA con la empresa ASESUISA S.A. Póliza 10002300, SEGURO DE COBERTURA DE MAQUINARIA TODO RIESGO. UN RODO COMPACTADOR MARCA JC B MODELO VM115 AÑO 2016 SERIE 55609, por el monto de UN MIL TRECIENTOS DOCE DOLARES CON

CINCUENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,312.50), pagadero en 12 cuotas mensuales de CIENTO NUEVE DOLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$109.38), sin intereses ni recargos, los que serán cancelados del FODES/FUNCIONAMIENTO, fondos por Decreto Legislativo N°159, de fecha 21 de septiembre de 2021. Se autoriza al Tesorero Municipal para que haga las erogaciones que sean necesarias derivadas de dicho Contrato de Seguros; del fondo FODES/FUNCIONAMIENTO, fondos por Decreto Legislativo N°159 de fecha 21 de septiembre de 2021. En lo demás sigue surtiendo efecto el Acuerdo número 26, Acta número 4 de fecha, 21 de mayo de 2021.COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe del Jefe de La Unidad Financiera Institucional, UFI, donde, da a conocer que los fondos FODES/ FUNCIONAMIENTO, fondos por Decreto Legislativo N° 8 de fecha 5 de mayo de 2021; ya se agotaron y para poder continuar, cancelando las cuotas mensuales de las distintas pólizas de seguros tomados por esta Municipalidad; es necesario que el Concejo Municipal, **Autorice, el cambio a la fuente de financiamiento**, fondos FODES/ FUNCIONAMIENTO, fondos por Decreto Legislativo N° 159 de fecha 21 de septiembre de 2021; emitiendo un Acuerdo de Concejo, por cada una de las Pólizas de Seguro contratadas. POR LO TANTO, ESTE CONCEJOS MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES y de conformidad a los Artículos 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad al Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así como el considerando anteriormente citado y tomando en cuenta la Oferta económica de la empresa ASESUISA S.A., **ACUERDA:** Autorizar el pago de las cuotas, de septiembre a noviembre 2021 del Seguro de automotores con la empresa ASESUISA S.A. Póliza 1126551; SEGURO DE COBERTURA DE AUTOMOTORES DEL VEHICULO SIGUIENTE: FREIGHTLINER, MODELO CONDOR AÑO: 2002: MOTOR No. 3CS2492. Por el monto de DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON SEIS CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 2,935.06), pagadero en 12 cuotas mensuales de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 244.59), sin intereses ni recargos, los que serán cancelados del fondo FODES/FUNCIONAMIENTO, fondos por Decreto Legislativo N° 159 de fecha 21 de septiembre de 2021. Se autoriza al Tesorero Municipal para que haga las erogaciones que

sean necesarias derivadas de dicho Contrato de Seguros; del fondo FODES/FUNCIONAMIENTO, fondos por Decreto Legislativo N°159 de fecha 21 de septiembre de 2021, de la misma manera, se le Autoriza al Tesorero Municipal, para que incluya la cancelación de las cuotas de los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2021, del fondo FODES/FUNCIONAMIENTO, fondos por Decreto Legislativo N°159 de fecha 21 de septiembre de 2021. Se autoriza al señor Alcalde Municipal para que en su calidad de representante legal del Municipio firme dicho Contrato entre la compañía Aseguradora y la Municipalidad. En lo demás sigue surtiendo efecto el Acuerdo número 27, Acta número 4 de fecha, 21 de mayo de 2021.COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe del Jefe de La Unidad Financiera Institucional, UFI, donde, da a conocer que los fondos FODES/ FUNCIONAMIENTO, fondos por Decreto Legislativo N° 8 de fecha 5 de mayo de 2021; ya se agotaron y para poder continuar, cancelando las cuotas mensuales de las distintas pólizas de seguros tomados por esta Municipalidad; es necesario que el Concejo Municipal, **Autorice, el cambio a la fuente de financiamiento**, fondos FODES/ FUNCIONAMIENTO, fondos por Decreto Legislativo N° 159 de fecha 21 de septiembre de 2021; emitiendo un Acuerdo de Concejo, por cada una de las Pólizas de Seguro contratadas. POR LO TANTO, ESTE CONCEJOS MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES y de conformidad a los Artículos 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad al Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así como el considerando anteriormente citado y tomando en cuenta la Oferta económica de la empresa ASESUISA S.A., **ACUERDA:** Autorizar el pago de las cuotas, de septiembre 2021 a julio 2022 o hasta agotar disponibilidad presupuestaria del Decreto Legislativo 159 de fecha 21 de septiembre de 2021 del Seguro de automotores con la empresa ASESUISA S.A. Póliza 1155064; SEGURO DE COBERTURA DE AUTOMOTORES, del Pick up Marca KIA K 2700 PLACA N13658; por el monto de SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ( \$ 773.41 ), pagadero en 12 cuotas mensuales de SESENTA Y CUATRO CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ( \$64.46), sin intereses ni recargos, los que serán cancelados del fondo FODES/FUNCIONAMIENTO, fondos por Decreto Legislativo N°159 de fecha 21 de septiembre de 2021. Se autoriza al Tesorero Municipal para que haga las erogaciones que sean necesarias derivadas de dicho Contrato de Seguros; del fondo FODES/FUNCIONAMIENTO, fondos por Decreto Legislativo N°159 de fecha 21 de septiembre de 2021, a partir del mes de agosto de 2021.

En lo demás sigue surtiendo efecto el Acuerdo número 28, Acta número 4 de fecha, 21 de mayo de 2021.COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe del Jefe de La Unidad Financiera Institucional, UFI, donde, da a conocer que los fondos FODES/ FUNCIONAMIENTO, fondos por Decreto Legislativo N° 8 de fecha 5 de mayo de 2021; ya se agotaron y para poder continuar, cancelando las cuotas mensuales de las distintas pólizas de seguros tomados por esta Municipalidad; es necesario que el Concejo Municipal, **Autorice, el cambio a la fuente de financiamiento**, fondos FODES/ FUNCIONAMIENTO, fondos por Decreto Legislativo N° 159 de fecha 21 de septiembre de 2021; emitiendo un Acuerdo de Concejo, por cada una de las Pólizas de Seguro contratadas. **POR LO TANTO, ESTE CONCEJOS MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES** y de conformidad a los Artículos 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad al Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así como el considerando anteriormente citado y tomando en cuenta la Oferta económica de la empresa MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR S.A., así como el considerando anteriormente citado y dado que la UACI ha presentado cuadro de análisis de oferta, en el año de Adjudicación, **ACUERDA:** Renovar contrato con la empresa MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR S.A. Póliza 215-2271-0. **1) SEGURO DE COBERTURA DE FONDOS, VALORES Y FIDELIDAD** por la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ( \$ 1,468.97 ), pagaderos en 11 cuotas mensuales de CIENTO VEINTIDOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**\$122.41**) 1 cuota de CIENTO VEINTIDOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**\$122.46**); 2) Se autoriza al Tesorero Municipal para que cancele de fondos del fondo FODES/FUNCIONAMIENTO, fondos por Decreto Legislativo N°159 de fecha 21 de septiembre de 2021; a la Compañía Aseguradora MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR S.A. La cantidad antes dicha, pagadera en 12 cuotas sin interés, a partir del 2 de septiembre del 2021 al 2 de septiembre del 2022. Se autoriza al Tesorero Municipal, para que realice la cancelación de la cuota del mes de septiembre de 2021; del fondo FODES/FUNCIONAMIENTO, fondos por Decreto Legislativo N°159 de fecha 21 de septiembre de 2021. Se autoriza al señor Alcalde Municipal, para que en su calidad de

representante legal del Municipio firme dicho Contrato entre la compañía Aseguradora y la Municipalidad. En lo demás sigue surtiendo efecto el Acuerdo número 29, Acta número 4 de fecha, 21 de mayo de 2021. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe del Jefe de Presupuesto donde nos manifiesta que los seguros por incendio todo riesgo en construcciones e instalaciones, mobiliario y equipo y además cuenta con la cobertura de robo y hurto, ya prescribieron; por lo tanto es necesario renovarlos, para mantener la cobertura. **POR LO TANTO, ESTE CONCEJOS MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES** y de conformidad a los Artículos 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad al Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así como el considerando anteriormente citado y tomando en cuenta la Oferta económica de la empresa MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR S.A., así como el considerando anteriormente citado y dado que la UACI ha presentado cuadro de análisis de oferta, en el año de Adjudicación, **ACUERDA:** Prorrogar el Contrato con la empresa MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR S.A. de la Póliza N° 17850. **1) SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO EN CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, MOBILIARIO Y EQUIPO Y ADEMAS CUENTA CON LA CUBERTURA DE ROBO Y HURTO,** por la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ **1,992.64**), a partir del 2 de septiembre del 2021 al 2 de septiembre del 2022, pagaderos en 12 cuotas mensuales. **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal para que cancele del fondo FODES/FUNCIONAMIENTO, fondos por Decreto Legislativo N°159 de fecha 21 de septiembre de 2021; a la Compañía Aseguradora MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR S.A. La cantidad antes dichas, pagaderas en 12 cuotas sin interés. Se autoriza al señor Alcalde Municipal para que en su calidad de representante legal del Municipio firme dicho Contrato entre la compañía Aseguradora y la Municipalidad. En lo demás sigue surtiendo efecto el Acuerdo número 30, Acta número 4 de fecha, 21 de mayo de 2021.COMUNIQUESE.

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe del Jefe de La Unidad Financiera Institucional, UFI, donde, da a conocer que los fondos FODES/ FUNCIONAMIENTO , fondos por Decreto Legislativo N°

8 de fecha 5 de mayo de 2021; ya se agotaron y para poder continuar, cancelando las cuotas mensuales de las distintas pólizas de seguros tomados por esta Municipalidad; es necesario que el Concejo Municipal, **Autorice, el cambio a la fuente de financiamiento**, fondos FODES/ FUNCIONAMIENTO, fondos por Decreto Legislativo N° 159 de fecha 21 de septiembre de 2021; emitiendo un Acuerdo de Concejo, por cada una de las Pólizas de Seguro contratadas. POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES y de conformidad a los Artículos 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad al Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así como el considerando anteriormente citado y tomando en cuenta la Oferta económica de la empresa MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR S.A., así como el considerando anteriormente citado y dado que la UACI ha presentado cuadro de análisis de oferta, en el año de Adjudicación, **ACUERDA:** Prorrogar el Contrato con la empresa la MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR S.A. **1) SEGURO DE MAQUINARIA Y DE INGENIERIA QUE CUBRE LOS DAÑOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION Y MONTAJE DE EQUIPOS EN PROYECTOS DE INGENIERIA** por la cantidad de TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$3,129.65**), a partir del 2 de septiembre del 2021 al 2 de septiembre del 2022; pagaderos en doce (12) cuotas mensuales de DOSCIENTOS SESENTA CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR (**\$ 260.80**). **2) Se autoriza al Tesorero Municipal para que cancele la cantidad antes dichas, pagadera en 12 cuotas sin interés, a la Compañía Aseguradora MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR S.A. De la misma manera se le autoriza al Tesorero Municipal, para que incluya la cancelación de la cuota del mes de agosto de 2021; del fondo FODES/FUNCIONAMIENTO, fondos por Decreto Legislativo N°159 de fecha 21 de septiembre de 2021. Se autoriza al señor Alcalde Municipal para que en su calidad de representante legal del Municipio firme dicho Contrato entre la compañía Aseguradora y la Municipalidad. En lo demás sigue surtiendo efecto el Acuerdo número 31, Acta número 4 de fecha, 21 de mayo de 2021.COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** Conocido el informe del Lic. Alejandro Manuel García Rivera, administrador del mercado Municipal, quien hace del conocimiento al Concejo Municipal, las diversas necesidades que se tienen en esta Administración de Mercados como lo es: la compra de materiales que son necesarios y emergentes en las actividades diarias que se desarrollan en los Mercados Municipales 1 y 2. POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal para que erogue de los fondos FODES /FUNCIONAMIENTO, fondos por Decreto Legislativo N° 159 de

fecha 21 de septiembre de 2021, la cantidad de SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS DE AMERICA (**\$700.00**); los cuales serán utilizados para la compra de materiales que son necesarios y emergentes en las actividades diarias que se desarrollan en los Mercados Municipales 1 y 2. El cheque deberá emitirse a nombre de \*\*\*\*\*; en su calidad de Administrador del Mercado Municipal; quien deberá liquidar conforme a facturas o recibos debidamente legalizados. COMUNÍQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta, la cual firmamos.

Señor José Roberto Barrientos  
Alcalde Municipal

Licda. Ana Delmis Rosales de Martínez  
Síndico Municipal

Señor Omar Manuel Escoto Umaña  
Primer Regidor Propietario

Señor Mario Alexander Ascencio Rivera  
Segundo Regidor Propietario

Señora Marta Licet Durán Lazo  
Tercera Regidora Propietaria

Señor René Antonio Cerritos Arévalo  
Cuarto Regidor Propietario

Señor Ulises Mauricio Morales Carranza  
Quinto Regidor Propietario

Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera  
Sexto Regidor Propietario

Señor Pedro Aramis Romero  
Séptimo Regidor Propietario

Señor José Dimas Domínguez  
Octavo Regidor Propietario

Señor Modesto de Jesús Roque García  
Noveno Regidor Propietario

Señor Guillermo Antonio Morales Ayala  
Decimo Regidor Propietario

Señor Carlos Antonio Castro Lucero

Primero Regidor Suplente

Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla

Segundo Regidor Suplente

Señor Luís Antonio Velasco

Tercer Regidor Suplente

Señora Ana Cristina Ramos de Carballo

Cuarta Regidora Suplente

Licda. Beatriz Estefany Cerros Villalta

Secretaria Municipal